

Confederación Patronal
de la República
Mexicana

Vicepresidencia de
Centros Empresariales
y Federaciones

Guía para la Creación de Delegaciones y Centros Empresariales de la COPARMEX.



Guía para la creación de Delegaciones y Centros Empresariales de la COPARMEX

Índice

I.	La Confederación Patronal de la República Mexicana.....	3
II.	Guía para la creación de una delegación y/o centro empresarial.....	4
III.	Políticas y procedimientos para la constitución de una delegación y/o Centro Empresarial.....	8

La Confederación Patronal de la República Mexicana.

La Confederación Patronal de la República Mexicana es un Sindicato Patronal de afiliación voluntaria, que reúne empresarios que buscan mediante ella presencia en el ámbito laboral y social.

Atendiendo a esta idea regulativa los Centros Empresariales y las Delegaciones deben tener como objetivos generales cumplir y hacer cumplir, defender y representar a sus agremiados de acuerdo a los objetivos estatutarios de la Confederación: unir, servir, informar y formar a los socios. Igualmente han de divulgar los principios de la filosofía de la COPARMEX para que se reconozca la función social y económica de la libre empresa.

Esto lo conseguirán siguiendo una misión plasmada en un propio Plan Estratégico.

Las delegaciones que deseen convertirse en Centro Empresarial han de seguir un procedimiento el cual está pensado para ayudarles a su pleno desarrollo y su máximo éxito en esta etapa que comienzan. Para ello es necesario llevar a cabo todo un proceso permanente del cumplimiento de la misión, que requiere de acciones y programas concretos, para ir incrementando presencia, participación y representatividad en su entorno social, económico, político y empresarial.

El crecimiento de una delegación, debe ser medido en función del cumplimiento del Plan Estratégico y del apego en sus acciones y actividades a la Declaración de Principios de COPARMEX, de manera que se transmita a la sociedad una forma congruente del quehacer empresarial. El resultado de este proceso continuo y perfectible es la conformación de grupos empresariales, así como la creación de nuevas Delegaciones y la consolidación de Centros Empresariales.

Guía para la creación de una delegación y/o centro empresarial de la COPARMEX

Si aún no eres Delegación:

- *Comienza con esto:*
 - Si quieres constituir una Delegación es porque te identificas con los principios y doctrina de la COPARMEX. Por lo tanto comienza planteándole una idea informal a 30 empresarios que también se identifiquen con dichos principios. Difúndeles documentos de la COPARMEX, es un buen modo de cohesión entre ustedes.
 - Considera si las empresas que hay en tu zona tienen el suficiente arraigo como para ser consideradas clientes potenciales
 - Visita Centros Empresariales que te queden cerca para que vayas conociendo su logística y funcionamiento.
 - Infórmate y participa activamente en los eventos y actividades nacionales de la Confederación.

- *Una vez que hayas llevado a cabo lo anterior ten en cuenta lo siguiente:*
 - Establece contacto formal con la Confederación
 - Celebra varias reuniones con miembros de la COPARMEX
 - Toma el Curso de Inducción que otorga la COPARMEX
 - Revisa y analiza los documentos básicos de la Coparmex
 - Mantén una comunicación constante con la Confederación, con la Federación que te corresponderá y con Centros Empresariales

- *Para constituir la Delegación*
 - Comunícale a la Confederación, de manera formal y escrita, la decisión de ser un Centro Empresarial. Menciona tus motivos.
 - Desarrolla tu Acta Constitutiva y Estatutos.
 - Convoca una Asamblea Constitutiva, levanta el acta correspondiente, aprueba los Estatutos y nombra oficialmente a la Directiva del Centro Empresarial. Recuerda: los estatutos le confieren el carácter legal a la Institución
 - Envía documentación a la Confederación

- *Por último, pon a trabajar tu Delegación*
 - Promueve la participación en las reuniones
 - Incrementa el número de participantes en las mismas
 - Establece tu programa de trabajo
 - Consigue financiamiento
 - Haz una propuesta de Mesa Directiva
 - Contrata Personal operativo
 - Sesiona mensualmente con el 100% de tu Consejo
 - Afilia socios (al menos 70, para empezar)
 - Participa en las Comisiones. Recuerda: a mayor participación, mayor consolidación.

- *No pases por alto estos riesgos:*
 - Falta de cohesión entre los miembros del grupo, porque no comparten los mismos objetivos
 - Desconocimiento o confusión
 - Deficiencias en el liderazgo
 - No lograr permear la doctrina y objetivos de COPARMEX entre los empresarios.

Si ya eres Delegación:

- Debes contar con al menos 75 socios y un plan de crecimiento que le permita al Centro Empresarial llegar a 100 socios en el plazo de un año calendario, a partir de la fecha de su constitución.
- Deberás comunicar con anticipación y por escrito a la Federación que pertenezcas, así como a la Dirección de Centros Empresariales de la Confederación, tu meta de convertirte en Centro Empresarial.
- Tu Presidente y Director deberán sostener una o varias reuniones donde miembros de la COPARMEX expongan qué es la Confederación, cómo se integra un Centro Empresarial y qué logros y actividades pueden realizar.
- Los integrantes de la Delegación deben tomar un Curso de Inducción impartido por la COPARMEX.
- Busca dos Centros Empresariales de tu Federación que te respalden. Estos deberán enviar por escrito a la Dirección de Centros Empresariales una carta donde manifiesten el respaldo a tu Delegación.
- Para ser Centro Empresarial debes cumplir con los requisitos fiscales y legales necesarios.
- Una vez aceptada la petición deberán formar un Comité Organizacional que redactará un proyecto de Acta Constitutiva, uno de Estatutos y uno de Plan Estratégico.
- Deberán convocar a una reunión de empresarios para dar a conocer la fundación del Centro Empresarial. Si los empresarios convocados están de acuerdo, se podrá declarar la reunión como Asamblea Constitutiva y levantar el acta correspondiente, aprobando los Estatutos, el Plan Estratégico y nombrando a la Directiva. Los Estatutos confieren carácter legal a la Institución. Es necesario que esté presente un representante oficial de la COPARMEX y uno de la Federación correspondiente.
- El Centro Empresarial se registrará como un sindicato ante la junta Local de Conciliación y Arbitraje y turnarlo a la Federación correspondiente así como a la Confederación.
- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social tomará nota de este registro y constitución.
- Deberás enviar a la Confederación los siguientes documentos:
 - Análisis de la estructura con la que cuenta actualmente la Delegación
 - Padrón de Socios
 - Directorio del Consejo Directivo de la Delegación
 - Programa anual de trabajo
 - Análisis financiero o presupuesto

- Documentos que comprueben su estatus legal (Toma de nota, constitución ante la SHCP)
- Dos cartas aval de Centros Empresariales de la COPARMEX.
- Informe de la presencia en medios de la Delegación que incluya programas de difusión, relaciones públicas, notas publicadas.

Una vez constituido como Centro Empresarial.

- Deberá existir un grupo promotor de empresarios que se comprometa a financiar las actividades del nuevo Centro Empresarial por lo menos el primer año de actividades.
- Deberán diseñar un programa de trabajo para el primer año de operaciones.
- Los nuevos Centros deberán formar las Comisiones de Trabajo necesarias para dar a sus socios los servicios adecuados, en base a las necesidades de sus afiliados; además de implementar programas de formación para incorporar a los socios en los principios de Coparmex.
- Se recomienda que en un acto público, se ratifique la toma de posesión de los cargos de la Directiva, con presencia de un representante de Coparmex y de la Federación respectiva; además de darlo a conocer a través de los medios de comunicación

Políticas y procedimientos para la constitución de una Delegación y/o Centro Empresarial.

Objetivo

Fijar los lineamientos administrativos y legales que deberán de cumplir los Centros Empresariales y Patronales con la Confederación, desde su constitución como Centros y durante su permanencia.

Políticas

Generales:

1. Serán socios de la COPARMEX aquellos Centros Empresariales constituidos por Patrones o Empresarios de una o varias ramas de actividades, en los términos de lo dispuesto por el artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal del Trabajo (artículo 5, inciso B de los Estatutos).
2. Los Centros asociados a la COPARMEX deberán de colocar en un lugar visible de sus establecimientos, al menos una calcomanía oficial de la CONFEDERACIÓN, haciendo constar su adhesión a la misma. (Artículo 5, último párrafo de los Estatutos).
3. Los Centros tienen derecho a redactar sus propios Estatutos y Reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción, dichos Estatutos deberán ser acordes con las finalidades, declaración de principios y Estatutos de la COPARMEX. (Art. 7, párrafo primero y segundo de los Estatutos).
4. Para la admisión de Centros a la Confederación, deberá de obtenerse la conformidad de la Comisión de Federaciones y de la Comisión Ejecutiva de la Confederación, además de ser aprobado por el Consejo y ratificado por la Asamblea Nacional. (Art.7, párrafo tercero de los Estatutos)
5. Las Delegaciones del interior de la República Mexicana o del área Metropolitana que hayan determinado transformarse en Centros, deberán comunicar con anticipación su decisión por escrito a la Federación que pertenezcan y a la Confederación.
6. Las Delegaciones no podrán sustentarse como Centros Empresariales en tanto no cumplan con los requisitos fiscales y legales para su constitución, así como la admisión definitiva por la Confederación.

7. Los nuevos Centros deberán formar las Comisiones de Trabajo necesarias para dar a sus socios los servicios adecuados, en base a las necesidades de sus afiliados, además deberán implementar programas de formación para incorporar a los socios en los principios de COPARMEX.
8. Protocolizar ante notario el Acta de Asamblea en la cual se elige al Consejo Directivo y se redactan sus propios Estatutos para sus trámites fiscales y legales que procedan.

Administrativos y legales:

1. Las Delegaciones que decidan constituirse como Centros deberán de tener un espacio apropiado y digno para su instalación como Centro, así como contar con los recursos humanos y materiales -equipo de oficina- necesarios para desarrollar sus actividades, dando un mejor servicio a sus socios.
2. Deberá contar con el equipo suficiente para cubrir sus necesidades de comunicación (teléfono, fax, computadora, correo electrónico).
3. Los Centros que se constituyan deberán solicitar su registro ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de su Estado para su legal existencia, así como registrar su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitando la emisión de su cédula fiscal.
4. Los Centros deberán contar con un presupuesto de ingresos mínimos que le permitan cubrir sus gastos de operación ordinaria, así mismo serán responsables de su correcta aplicación.
5. Es responsabilidad de los Centros el debido manejo y control de sus operaciones ordinarias, emitiendo documentación que reúna los requisitos fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
6. Los Centros deberán cumplir con sus obligaciones laborales, para ello deberán inscribirse como patrones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, dando de alta al personal contratado bajo una relación laboral.
7. Los Centros deberán cumplir con sus obligaciones fiscales, en cuanto a la presentación de avisos y al pago de impuestos federales y locales según corresponda.
8. Al constituirse un Centro deberá proporcionar a la Confederación los documentos que se le requieran para su correspondiente inscripción como socio ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Art. 365 al 382 de la LFT):
 - a. Acta Constitutiva
 - b. Toma de nota
 - c. Padrón de Socios

- d. Estatutos del Centro, indicando a quién le otorgan poderes y de qué tipo (actos de administración, pleitos y cobranza, actos de dominio)
9. La Dirección de Centros Empresariales y Federaciones de la COPARMEX, llevará un directorio de Centros Empresariales debidamente actualizado, para informar de los cambios que hubiera a las diferentes Direcciones de la misma, el directorio deberá contener nombre del centro, dirección, número de teléfono y fax, nombre del director del Centro; así como todos los datos generales del Presidente del CE.

Cuotas y servicios:

1. Los Centros Empresariales pagarán a la Confederación mensualmente por concepto de cuota, el equivalente al 15% de sus ingresos por cuotas ordinarias de socios del año inmediato anterior, para lo cual tendrán la obligación de comprobar el monto de esos ingresos, entregando anualmente Estados Financieros Dictaminados o un informe por la revisión de ese renglón, emitidos por Contador Público independiente o por Despacho de Contadores. (Art. 9, inciso C de los Estatutos)
2. Las cuotas de Centros se facturarán mensualmente y se cargarán a su estado de cuenta.
3. Los Centros que sin causa justificada, dejen de pagar a la Confederación las cuotas que les correspondan, serán dados de baja como socios de la misma. (Art. 17, inciso A de los Estatutos)
4. Los Centros tendrán derecho a recibir de la COPARMEX los servicios ordinarios que actualmente tiene establecidos.
5. Los Centros que requieran de la asistencia del Presidente Nacional de la Confederación o algún funcionario de la misma, deberán informar con anticipación, además deberán cubrir los gastos que se originen por esa asistencia (transportación y viáticos)
6. Los pagos recibidos de los Centros serán aplicados en su estado de cuenta a los saldos más atrasados.

Datos de contacto:

Confederación Patronal de la República Mexicana
Dirección de Centros Empresariales y Federaciones
C.P. Maite Ramos Gómez
Tel. (55) 5682.7021, 56820525
mramos@coparmex.org.mx